CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
05 ABR 2016
Recibido 9:50 Hs.
Exp. Nº 30948 C.D.

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación y/o los organismos correspondientes informe en lo respectivo al Instituto Becario:

1.- Motivos de la sub-ejecución del Fondo Provincial de Ayuda escolar para el año 2015 (Becas), por $37.909.214,51, según Decreto Nº 0296/16 de ampliación presupuestaria para el ejercicio 2016 .-

2.- Listado de Becas otorgadas durante los años 2007 a 2015 inclusive; consignando el acto administrativo respaldatorio del otorgamiento de cada una de ellas.

3.- Requisitos para la solicitud y otorgamiento de becas, montos por cada tipo de beca.

4.- Monto presupuestado y ejecutado en Becas durante los años 2007 a 2015 inclusive.

5-Medición física presupuestada y ejecutada en la categoría programática Becas Ayuda Escolar, y su responsable para el ejercicio 2015.

6.- Monto percibido por lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8067 durante los años 2007 a 2015 inclusive; individualizando la composición analítica de los ingresos del fondo respectivo.

7.- Copia de la Resolución Nº 874/14 del Ministerio de Educación de la Provincia.

LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

Sr. Presidente

Mediante Decreto Nº 0296/2016 el Ministerio de Educación transfiere al presente Ejercicio los saldos no invertidos del Año 2015, correspondientes al Fondo Provincial de Ayuda Escolar, por la suma de $37.909.214,51.-

Atendiendo que la educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. Asimismo, la educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo. Sin embargo, miles de niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de la pobreza.

En este sentido, el otorgamiento de becas es esencial para garantizar el acceso a la educación, especialmente de la población en situación de vulnerabilidad económica y social. En distintas jurisdicciones, los Estados han establecidos órganos específicos abocados al otorgamiento de becas y ayudas educativas, estableciendo prioridad para quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

En nuestra provincia la Ley 8067 crea el Instituto Becario que como función tiene, entre otras, la de proponer al Ministerio de Educación la concesión de becas a estudiantes del Tercer Ciclo E.G.B., del Polimodal y de Escuelas de Educación Especial.

Atento a la grave situación socio-económica en la que viven gran parte de los santafesinos, y que tal situación limita y restringe el acceso a la educación, nos parece importante conocer la situación actual del sistema de becas en nuestra provincia. Asimismo, los motivos por los cuales el Estado provincial no ejecutó la partida asignada para becas en el año 2015 arrojando en consecuencia saldos no invertidos del ejercicio 2015 a trasladar para el ejercicio 2016. Para clarificar aún más nuestra inquietud y ponerlo en términos simples, no entendemos cómo puede sobrar 37 millones en el año 2015; significa becas no otorgadas, teniendo los recursos para asignarlas y adolescentes necesitados.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial